

OTRAS DISPOSICIONES

LANBIDE-SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

2557

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 23 de abril de 2026, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones destinadas al programa contrato relevo.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 23 de abril de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones destinadas al programa contrato relevo, se procede a su corrección.

– En la página 2026/1813 (3/13) en el artículo 1.1 en su versión en castellano,

donde dice:

«La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las subvenciones a los contratos de relevo a los que se refiere el artículo 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.»

Debe decir:

«La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las subvenciones a los contratos de relevo a los que se refieren los artículos 12.6 y 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.»

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2026.

El director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo,
FRANCISCO PEDRAZA MORENO.